

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-05-2023. Informo al señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto anterior e impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1288

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00292-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD PARTEQUIPOS SAS

DEMANDADOS: SOCIEDAD CF INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS

VALENTINA VILLEGAS RESTREPO

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, y notifique a la parte demandada, y deberá allegar la evidencia de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico de VALENTINA VILLEGAS RESTREPO.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Agregar las respuestas dadas por las entidades a las cuales se les comunicó las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario